



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición SCA 19/2024



JAVIER ALFONSIN  
SEC. GRAL. M.P.2º INST.  
jalfonsin@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
25/06/2024 13:00:59



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
Secretaría de Coordinación Administrativa

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de junio de 2024.-

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y sus modificatorias, y 6.712, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Disposición OAF N° 27/2024, la Circular OAF N° 03/2024 y la Actuación Interna N° 30-00094607 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la Licitación Pública N° 8/2024 tendiente a lograr la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado y ventilación forzada, instalación y desinstalación de equipos de aire acondicionado en los edificios ubicados en Azopardo 1315, Azopardo 1335, Cochabamba 120, Av. Cabildo 3065, Combate de los Pozos 141, Magallanes 1269, Tuyú 86, Chacabuco 151/155 donde el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. presta funciones, por el plazo de 12 meses, prorrogable por el mismo plazo.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición OAF N° 27/2024 se autorizó el llamado a la Licitación referida, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la misma, con un presupuesto oficial de



pesos ciento quince millones ciento nueve mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$115.109.250, 00) IVA incluido.

Que, el llamado en cuestión fue debidamente notificado y publicado tal como lo indica la legislación vigente.

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, como así también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que, posteriormente, y a solicitud del área requirente, se emitió la Circular OAF N° 3/2024 mediante la cual se realizaron aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares con el fin de lograr una mejor y correcta cotización del servicio a contratar, siendo notificada y publicada.

Que, en ese marco, la recepción de ofertas se llevó a cabo el día 10 de mayo del corriente a las 11:00 horas referido mediante el procedimiento establecido, recibéndose en la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar cinco (5) ofertas correspondientes a las empresas TECNARAN S.R.L. (CUIT 30-71021000-0) por la suma de pesos ciento veintiséis millones doscientos veinticinco mil seiscientos (\$126.225.600,00), FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO (CUIT 20-24458118-9) por la suma de pesos ciento treinta y seis millones doscientos seis mil uno con 08/100 (\$136.206.001,08), SERVICIOS DE INTEGRACIÓN DE PAULO GABRIEL GARCÍA (CUIT 20-24308496-3) por la suma de pesos setenta y cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta (\$74.958.360,00), ACOSTA AIRE ACONDICIONADO (CUIT 20-93614178-2) por la suma de pesos noventa y cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil (\$94.884.000,00) y ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) por la suma de pesos



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
Secretaría de Coordinación Administrativa

ciento cinco millones doce mil quinientos ochenta y dos (\$105.012.582,00), todas IVA incluido.

Que, es dable mencionar que existen constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento, de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las ofertas presentadas conforme surge en los documentos #55/57 del expediente electrónico.

Que, posteriormente, se dio intervención Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, en su calidad de área técnica para el presente procedimiento, a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe técnico.

Que, previo a emitir su informe, dicha dependencia solicitó se intime a los oferentes a efectuar aclaraciones con relación a las presentaciones efectuadas.

Que, en tal sentido, la Comisión Evaluadora de Ofertas, intimó a las citados oferentes, los cuales respondieron conforme surge de lo indicado mediante /Proveído CEO N° 7/2024.

Que, al efecto, integradas las constancias de las intimaciones cursadas, tomó nueva intervención el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento mediante el informe DSGM N° 47/2024, en el cual señaló que “...*habiéndose analizado la documentación entregada por las empresas: ETAPA UNO S.R.L., FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MÁSCOLO, y TECNARÁN SRL, se indica*



*que las empresas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Las empresas ACOSTA AIRE ACONDICIONADO y SDI, no cumplen con la documentación solicitada respecto a los Antecedentes comerciales del punto 21 del PCP.”*

Que, finalmente, tomó intervención la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante la emisión del Dictamen CEO N° 11/2024, el cual fue notificado y publicado conforme lo exige la normativa aplicable, sin que se hubiesen presentado impugnaciones al mismo, recomendando la preadjudicación a la firma TECNARAN S.R.L. (CUIT 30-71021000-0) el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 8/2024 *“Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado y Ventilación Forzada”* con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de pesos cuarenta y seis millones veinticuatro mil ochocientos (\$46.024.800,00) IVA incluido; y a la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) los Renglones N° 2 *“Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado y Ventilación Forzada Ubicados en Chacabuco 151”*, N° 3 *“Desinstalación de equipos de aire acondicionado”* y N° 4 *“Instalación de equipos de aire acondicionado”* de la Licitación Pública N° 8/2024 con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma de pesos veintitrés millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho (\$23.857.848,00), doscientos setenta y seis mil trescientos treinta y seis (\$276.336,00) y doscientos ochenta y dos mil trescientos treinta (\$282.330,00), respectivamente, totalizando la suma de veinticuatro millones cuatrocientos dieciséis mil quinientos catorce (\$24.416.514,00), IVA incluido.

Que, asimismo, recomendó rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma ACOSTA AIRE ACONDICIONADO (CUIT 20-93614178-



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
Secretaría de Coordinación Administrativa

2) por no dar cumplimiento con la antigüedad de obras solicitadas en el Punto 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento, conforme Informe Técnico, así como la oferta presentada por la firma SERVICIOS DE INTEGRACIÓN DE PAULO GABRIEL GARCÍA (CUIT 20-24308496-3) por no dar cumplimiento con la intimación cursada por esa Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que, por lo expuesto hasta aquí, compartiendo la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, corresponde rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma ACOSTA AIRE ACONDICIONADO (CUIT 20-93614178-2) por no dar cumplimiento con la antigüedad de obras solicitadas en el Punto 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento, conforme Informe Técnico, y por la firma SERVICIOS DE INTEGRACIÓN DE PAULO GABRIEL GARCÍA (CUIT 20-24308496-3) por no dar cumplimiento con la intimación cursada por esa Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que, en virtud de lo indicado precedentemente y las ofertas que resultaran admisibles para el presente trámite, el orden de mérito para la Licitación Pública N° 8/2024, resulta el siguiente: Renglón N° 1: 1) TECNARAN S.R.L., 2) ETAPA UNO S.R.L. y 3) FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO (CUIT 20-24458118-9); Renglón N° 2: 1) ETAPA UNO S.R.L., 2) FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO, y 3) TECNARAN S.R.L.; Renglón



N° 3: 1) ETAPA UNO S.R.L., 2) FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO y 3) TECNARAN S.R.L.; Renglón N° 4: 1) ETAPA UNO S.R.L., 2) FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO y 3) TECNARAN S.R.L.

Que, en tal sentido, corresponde adjudicar al oferente TECNARAN S.R.L. (CUIT 30-71021000-0) el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 8/2024 “*Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado y Ventilación Forzada*” con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de pesos cuarenta y seis millones veinticuatro mil ochocientos (\$46.024.800,00), IVA incluido, por resultar la oferta más convenientes de las presentadas para dicho renglón.

Que, asimismo, corresponde adjudicar a la empresa ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) los Renglones N° 2 “*Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado y Ventilación Forzada Ubicados en Chacabuco 151*”, N° 3 “*Desinstalación de equipos de aire acondicionado*” y N° 4 “*Instalación de equipos de aire acondicionado*” de la Licitación Pública N° 8/2024 con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma de pesos veintitrés millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho (\$23.857.848,00), doscientos setenta y seis mil trescientos treinta y seis (\$276.336,00) y doscientos ochenta y dos mil trescientos treinta (\$282.330,00), respectivamente, totalizando la suma de veinticuatro millones cuatrocientos dieciséis mil quinientos catorce (\$24.416.514,00), IVA incluido, por resultar la ofertas más convenientes de las presentadas para dichos renglones.

Que, deberán las firmas adjudicatarias integrar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 93 inciso b), y 107 de



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
Secretaría de Coordinación Administrativa

la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y sus modificaciones, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 612/2024, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que ha intervenido la Dirección General de Auditoría interna, sin indicar observaciones al presente trámite.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1903 y N° 2095, y la Resolución FG N° 4/2020,

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL**  
**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 8/2024 tendiente a lograr la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado y ventilación forzada, instalación y desinstalación de equipos en los edificios ubicados en Azopardo 1315, Azopardo 1335, Cochabamba 120, Av. Cabildo 3065, Combate de los Pozos 141, Magallanes 1269, Tuyú 86, Chacabuco 151/155, por el plazo de 12 meses, prorrogable por el





mismo plazo, para uso del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.-** Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas ACOSTA AIRE ACONDICIONADO (CUIT 20-93614178-2) y SERVICIOS DE INTEGRACIÓN DE PAULO GABRIEL GARCÍA (CUIT 20-24308496-3) por no cumplir con la documentación solicitada respecto a los Antecedentes comerciales del punto 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento, y por no haber dado cumplimiento con la intimación cursada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, respectivamente.

**ARTÍCULO 3º.-** Aprobar el orden de mérito para la Licitación Pública N° 8/2024, conforme se indica a continuación: Renglón N° 1: 1) TECNARAN S.R.L., 2) ETAPA UNO S.R.L. y 3) FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO (CUIT 20-24458118-9); Renglón N° 2: 1) ETAPA UNO S.R.L., 2) FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO, y 3) TECNARAN S.R.L.; Renglón N° 3: 1) ETAPA UNO S.R.L., 2) FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO y 3) TECNARAN S.R.L.; Renglón N° 4: 1) ETAPA UNO S.R.L., 2) FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO y 3) TECNARAN S.R.L.

**ARTÍCULO 4º.-** Adjudicar al oferente TECNARAN S.R.L. (CUIT 30-71021000-0) el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 8/2024 *“Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado y Ventilación Forzada”* con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de pesos cuarenta y seis millones veinticuatro mil ochocientos (\$46.024.800,00), IVA incluido, por resultar la oferta más conveniente de las presentadas para dicho renglón.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
Secretaría de Coordinación Administrativa

**ARTÍCULO 5°.-** Adjudicar a la empresa ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) los Renglones N° 2 “*Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado y Ventilación Forzada Ubicados en Chacabuco 151*”, N° 3 “*Desinstalación de equipos de aire acondicionado*” y N° 4 “*Instalación de equipos de aire acondicionado*” de la Licitación Pública N° 8/2024 con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma de pesos veintitrés millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho (\$23.857.848,00), doscientos setenta y seis mil trescientos treinta y seis (\$276.336,00) y doscientos ochenta y dos mil trescientos treinta (\$282.330,00), respectivamente, totalizando la suma de veinticuatro millones cuatrocientos dieciséis mil quinientos catorce (\$24.416.514,00), IVA incluido, por resultar la ofertas más convenientes de las presentadas para dichos renglones.

**ARTÍCULO 6°.-** Aprobar el gasto por la suma total de pesos setenta millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos catorce (\$70.441.314,00) IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para los ejercicios 2024 y 2025.

**ARTÍCULO 7°.-** Requerir a los adjudicatarios la integración de la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado a cada uno de ellos, mediante una póliza de seguro de caución, en los términos de los artículos Art. 93 inciso b), y 107 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y sus modificaciones, es decir, dentro de los cinco



(5) días de notificada la orden de compra, mediante una póliza de seguro de caución.

**ARTÍCULO 8°.-** Regístrese; notifíquese a las firmas oferentes, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; anúnciese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, al Área de Patrimonio, al Departamento de Compras y Contrataciones, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, a la Oficina Legal y Técnica y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN SCA N° 19/2024**